



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

SESIÓN PÚBLICA No. 47
ORDINARIA
MARTES 10 DE MAYO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del martes diez de mayo de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Por unanimidad de once votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números cuarenta y cinco y cuarenta y seis, Ordinaria y Ordinaria Vespertina, respectivamente, celebradas el lunes nueve de mayo de dos mil cinco.

A continuación el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Diecinueve de dos mil cinco:



I.- 109/2004

Controversia constitucional número 109/2004, promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, aprobado el catorce de diciembre de dos mil cuatro, así como de disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO - Se declara la inconstitucionalidad del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, aprobado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2004, por el que se desecha el escrito de observaciones formulado por el titular del poder ejecutivo federal al decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2005. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de las disposiciones analizadas en el considerando octavo de esta ejecutoria. TERCERO.- Se declara la invalidez de las disposiciones a que se refieren los considerandos noveno y décimo, en los términos y para los efectos precisados en el considerando último de esta sentencia."



Sesión Pública No. 47

Martes 10 de mayo de 2005

En los términos de la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Sánchez Cordero, Cossío Díaz, Luna Ramos, Silva Meza, Valls Hernández, Díaz Romero y Ponente Ortiz Mayagoitia.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó continuar la discusión en la próxima sesión.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el jueves doce de mayo del año en curso, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.